



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

CORRIENTES, 18 MAY 2004

ORDENANZA N° 3944

VISTO:

La Resolución, con fecha 7 de Abril del año 2004, emanada del Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO

Que, por la misma faculta a la Dirección General de Tesorería a realizar todas las gestiones necesarias para proceder al cierre de las Cuentas Corrientes activas en el Banco de la Provincia de Corrientes.

Que, en el artículo 4° solicita la homologación por el Honorable Concejo Deliberante.

Que, en uso exclusivo de sus facultades el Honorable Concejo Deliberante, obra en consecuencia.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**


ART.1°.-: Homologar en todas sus partes la Resolución N° 208, con fecha 7 de abril del año 2004, emanada del Departamento Ejecutivo Municipal, por la cual faculta a la Dirección General de Tesorería a realizar todas las gestiones necesarias para proceder al cierre de las Cuentas Corrientes activas del Banco de la Provincia de Corrientes S.A. N° 99-1-1911/7, 99-1-1920/8, 99-1-1921-5, 99-1-1922/4, 99-1-1913/3.

ART.2°.-: La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

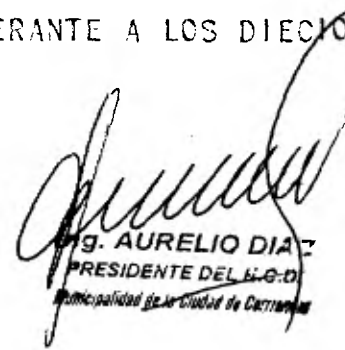
ART.3°.-: Remítase la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.

ART.4°.-: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-


Arq. JUAN C. CHAPARRO SANCHEZ
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante




Ing. AURELIO DIAZ
PRESIDENTE DEL H.C.D.
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

128-H-04

V I S T O ; LA ORDENANZA Nº 3944 SANCIONADA POR EL HONRABLE
CONCEJO DELIBERANTE EN FECHA 18/05/04
Y PROMULGADA; POR RESOLUCION Nº 650 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
EN FECHA 03/06/04.

POR TANTO; CUMPLASE.-



[Handwritten signature]
ESC. Dña TERESA MARTINEZ
Directora de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

20 MAYO 2004